



Excmo. Ayuntamiento de Villasur de Herreros  
Plaza Mayor, 1  
09199 VILLASUR DE HERREROS  
Teléfono y Fax: 947429247 - 947429284  
[villasurdeherreros\\_ayto@hotmail.com](mailto:villasurdeherreros_ayto@hotmail.com)  
[www.villasurdeherreros.es](http://www.villasurdeherreros.es) y [www.villasurturismo.es](http://www.villasurturismo.es)

## BANDO

LUIS MIGUEL PÉREZ CASTILLA, Alcalde de Villasur de Herreros, en virtud y uso de las competencias establecidas en el artículo 124.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, BOE 80 del 3 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo que por el presente

### SE HACE SABER:

Que con fecha 1 de abril se publicó en el BOCYL número 64, el ACUERDO 29/2022, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas especiales de salud pública en el ámbito de los eventos deportivos multitudinarios para la contención de la Covid.19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, con vigencia desde el 1 de abril hasta que se produzca su modificación o pérdida de efectos, siendo las medidas sanitarias adoptadas objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria, pudiendo ser mantenidas, modificadas o levantadas.

Se percibe en la progresión de contagio, una mejora de la situación epidemiológica, tras la propagación del virus en su variante “omicron” en periodo invernal, en situación de “Riesgo Controlado”. Los efectos de la vacunación, con mayor control sobre la propagación de la pandemia se prevé que tenderán a mejorar la situación, atendiendo a la prudencia y cumpliendo la normativa y las recomendaciones sanitarias existentes.

El Acuerdo contempla que “a la vista de la mejora de la evolución de las circunstancias epidemiológicas, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión de 23 de marzo de 2022, ha actualizado las medidas aplicables a estos eventos. Por todo ello, de conformidad con el informe de la Consejería de Sanidad de 31 de marzo de 2022 ...-... se considera necesario modular las recomendaciones específicas y medidas sanitarias de prevención y control respecto de la asistencia de público a los eventos deportivos multitudinarios que se celebren en la Comunidad de Castilla y León –incluidas la Liga Nacional de Fútbol Profesional y la liga ACB.”, contemplándose desde el 1 de abril para este tipo de eventos hasta que se produzca su modificación o pérdida de efectos, siendo las medidas sanitarias adoptadas objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria, pudiendo ser mantenidas, modificadas o levantadas.

En general se amplía el aforo al 100%, garantizándose una distancia interpersonal de 1,5 metros, adoptándose medidas que eviten la aglomeración de personas, con suficiente señalización que procure el cumplimiento de medidas de distanciamiento, higiene y prevención mediante el uso adecuado de la mascarilla. Incluso Se permitirá la venta y el consumo de alimentos y bebidas durante los eventos deportivos dentro del recinto, siempre y cuando se garantice la sectorización de los puestos de venta y la ausencia de aglomeraciones. Así mismo, se permite el consumo de alimentos y bebidas a través de un sistema itinerante o portados por el propio público, siempre que éste permanezca en su asiento.

En este sentido deportivo y en otros del ámbito social, se observa que la incidencia de covid-19 a 14 días continúa bajando sensiblemente en Castilla y León. A siete días también se mantiene la tendencia atenuada.

Tras el análisis de esta situación epidemiológica, se debatirá en próxima sesión plenaria el levantamiento de la suspensión de eventos públicos multitudinarios festivos así como el levantamiento de suspensión de apertura de instalaciones cerradas dependientes del Ayuntamiento, procurando que se pueda garantizar bien con personal contratado o a través de declaración responsable de los propios usuarios participantes, el cumplimiento de obligaciones higiénico-sanitarias de prevención contagio Covid.19, así como el mantenimiento de la distancia interpersonal de personas y la obligatoriedad del uso de mascarilla, obligatoriedad que continúa en activo para todas las personas para evitar el contagio del Covid.19.

La aplicación del acuerdo 64/2022, que produce efectos desde el día 1 de abril, indica las obligaciones sobre el Nivel de Alerta de Riesgo Controlado con expresión de medidas que se siguen recordando sobre las existentes locales y se publican para conocimiento general y de cooperación con los Ayuntamientos, en los tabloneros de anuncios municipales, así como en la web oficial de Villasur de Herreros.

Se recuerda que en base a ello:

1. Los ciudadanos deberán colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas establecidas en el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León para el nivel de alerta de Riesgo Controlado.

2. En todo caso, los incumplimientos individualizados de las medidas adoptadas podrán constituir infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

Así mismo, se recuerda que la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de las medidas recogidas en este acuerdo corresponderá a las autoridades estatales, autonómicas y **locales** competentes, según el régimen de distribución competencial previsto en la norma aplicable, resultando que el seguimiento y control se desarrollará en el marco del Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL).

Se recuerda así mismo, que se recabará en su caso, la cooperación y colaboración de la Delegación del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno y de los **Ayuntamientos** para el control y aplicación de las medidas adoptadas a través de petición de colaboración en su caso, a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en todo caso y también en su caso de la policía local si la hubiere.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad darán traslado en tal caso, de las denuncias que se formulen por el incumplimiento de las medidas de prevención a las autoridades competentes.

Se ruega cumplimiento en exteriores e interiores de las medidas estipuladas, por parte de toda la ciudadanía con respecto a todas estas medidas preventivas del COVID.19 para seguir avanzando en esta previsión sobre la apertura y levantamiento de suspensiones sobre medidas para sumar nuestros esfuerzos a la salvaguarda de nuestra población, entendiéndose que estas medidas mantendrán su eficacia mientras subsista la situación de riesgo que ha motivado la declaración de dicho nivel de Riesgo controlado, las cuales se evaluarán semanalmente para garantizar su adecuación a la evolución de los indicadores de contagio.

En Villasur de Herreros a 2 de abril de 2022  
EL ALCALDE DE VILLASUR DE HERREROS  
Fdo.: Luis Miguel Pérez Castilla

